Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.
Usuario/a → Centro → Juzgado

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00523– 00.
Asunto: Reconoce personería y revoca poder.

Armenia, 17 septiembre 2021.

De conformidad con el memorial poder (pag. 187-191 doc. 06), se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Jose Manrey Cabrera, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.307.976 y T.P. 52.723 del CSJ, para que actúe en representación de la parte demandante de conformidad al poder conferido [pag. 187-191 doc. 06], conforme al artículo 75 del CGP.

Así las cosas, se tiene por revocado el poder otorgado al estudiante de derecho Esteban Aristizabal Rincón con c.c. 1.037.594.695 adscrito al consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt (fl 1 doc. 01), de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP, esto en virtud, que la parte demandante allego memorial otorgando poder a un nuevo abogado.
/Ljrp

Inhábiles 18 y 19 septiembre 2021
Se notifica por estado el 20 septiembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e9769a91ab71f26d3528a728afae3cf16429bafb25bb11035e731ffe8ece803
Documento generado en 17/09/2021 11:00:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica